INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020

En atención a verificaron técnica, financiera y jurídicamente de las propuestas presentadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020, cuyo objeto es: ***"Mantenimiento y reparación de infraestructura de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, ubicada en el Sector de Rocky point, Isla de Providencia",*** y en atención a lo dispuesto por la Resolución N°0308 del 31 de Julio De 2017, *"Por el cual se conforma el Comité evaluador para los procesos contractuales, se designan sus funciones y se dictan otras disposiciones",* Se procede a evaluar las ofertas recibidas, precisando previamente:

El Comité Evaluador está conformado de la siguiente manera:

NATALY MORENO CABALLERO	*Abogada Contratista DTCA –Responsable del Presente Proceso de Selección.*
ORLANDO JOSE ÁLVARADO OSORIO	*Contador contratista DTCA*
MARCELA CANO CORREA	*Jefe de AP PNN Old Providence Mac Bean Laggon*
MARIETH JOHANA CASALLAS USECHE	*Coordinadora grupo interno de trabajo.*
JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO	*Contratista Profesional de presupuesto de la DTCA*

De acuerdo a lo anterior, se verifica que conforme al acta de cierre, se recibió UNA (01) propuesta dentro del término:

N°	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN – SECOP II
1.	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. Número de documento 900591137	4/09/2020 1:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Seguidamente se procede a verificar los informes realizados por los contratistas, respecto a la verificación y habilitación jurídica, financiera y técnica, arrojando el siguiente resumen:

PROPONENTE / REQUISITO HABILITANTE	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S
JURIDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo a los Pliegos de condiciones y condiciones adicionales definitivas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DTCA-SAMC-004-2020, se establecieron los siguientes factores de ponderación:

5.2. FACTOR	PUNTAJE

1.1.1.	FACTOR **CALIDAD- SERVICIOS ADICIONALES**	30
1.1.2.	FACTOR ECONOMICO	60
1.1.3.	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		**100**

5.2.1. FACTOR DE CALIDAD - SERVICIOS ADICIONALES. *Hasta 30 puntos*.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación técnica será 30 puntos discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ACTIVIDAD ADICIONAL El oferente que adicional a la pintura que se necesite para finalizar obras suministre diez (10) galones adicionales, sin costo para la entidad, se le asignarán 25 puntos. El proponente que no ofrezca nada tendrá cero (0) puntos.	25 PUNTOS
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así: a. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE". b. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal. c. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal. El proponente que no acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" tendrá cero (0) puntos.	5 PUNTOS

5.2.2. FACTOR ECONÓMICO *Hasta 60 puntos.*

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.2. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Hasta 10 puntos. De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este criterio se calificará así:

• Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
• Se asignarán cincuenta (50) puntos a la empresa de bienes y servicios extranjeros que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional.

Lo anterior puntuación se aplica teniendo en cuenta:

*- **Servicios de origen Nacional 10 Puntos**: Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.*

***- Servicios de Origen Extranjero 5 puntos**: Se otorgarán hasta CINCO (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos. En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

Así las cosas, se procederá a ponderar la oferta del proponente **BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.,** pues se encuentra habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE A OTORGAR	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	
		FOLIOS	PUNTAJE OTORGADO
FACTOR TECNICO	*30*	Verificado por el evaluador técnico. Proponente se le asignan 30 puntos en consideración a que aportó los documentos necesarios para la obtención de los mismos.	*30*

FACTOR ECONOMICO	*60*	Documentos se encuentran en plataforma SECOP II. Valor de la oferta: $257.966.313,37	*60*
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*	Documentos se encuentran en plataforma SECOP II	*10*
TOTAL	***100***		***100***

En consideración de lo anterior, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad a la selección abreviada de menor cuantía que se evalúa:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
PRIMERO	**Bienes y servicios Andina S.A.S.**	**100**

Hacen parte integral de este documento, los conceptos técnicos, financieros y jurídicos suscritos por los evaluadores del proceso.

No siendo más el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

Dado en Santa Marta a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020,

COMITÉ EVALUADOR DTCA.

NATALY MORENO CABALLERO
Abogada Contratista DTCA –
Responsable del Presente Proceso de Selección.

MARCELA CANO CORREA
Jefe de AP PNN Old Providence MacBean Laggon

ORLANDO JOSE ÁLVARADO OSORIO
Contador contratista DTCA

MARIETH JOHANNA CASALLAS USECHE
Firmado digitalmente por MARIETH JOHANNA CASALLAS USECHE
Fecha: 2020.09.09 13:32:46 -05'00'

MARIETH JOHANA CASALLAS USECHE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo.

JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO
Contratista Profesional de Presupuesto DTCA